EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N° 500 del 30/05/2024

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y JOSE NOEL SANCHEZ SANBRIA,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA,** para ser ejecutado hasta el 30 de diciembre de 2024 por valor de **$ (36.400.000,00) TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Que el contrato inició su ejecución el día 07 DE JUNIO DE 2024

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición N°.:N/A, por valor de $ N/A

Prórroga N°.: N/A, por un plazo de N/A

Suspensión, modificación, cesión N°.: N/A

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	36,400,000.00
VALOR ADICIONADO:	$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$	36,400,000.00
ACTA FINAL	$	36,400,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$	36,400,000.00
SALDO SIN EJECUTAR:		$ 0.00
SALDO POR LIBERAR		$ 0.00

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100 %.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro Deporte y para la Justicia Familiar que se llegaren a causar por la suscripción del contrato.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 09/07/2024

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará ***el pago único, no quedando saldo a favor del contratista***. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

La presente certificación se expide en Melgar-Tolima., el 05 de agosto de 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
Supervisor
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA